



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En San Antonio Oeste existe una planta recicladora de plásticos, propiedad de José y Walter Molina denominada "Reciplast".

El plástico atraviesa un proceso de transformación que comienza desde que es sacado de los canastos donde los dejan los vecinos. Una vez que la materia prima llega a la planta, el plástico circula por diversos tratamientos iniciando la selección del material según determinadas características de los diferentes tipos que existen, como dureza, densidad y color; finaliza con la peletización y el lavado. En la siguiente etapa se envuelve el material y se distribuye con distintos fines. Baldosas, ladrillos y múltiples productos moldeados que se originan con el plástico reciclado, son producidos por los emprendedores mencionados.

Este tipo de proyectos constituyen verdaderos ejemplos de cómo una actividad comercial que genera puestos de trabajo, puede ser útil para el cuidado del medio ambiente, transformando materiales desechados en productos para la vida diaria de las personas.

El Estado provincial debe reconocer y apoyar este tipo de emprendimientos, como muy claramente lo determina la Constitución de Río Negro en su artículo 84.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social, económico y productivo la Planta Recicladora de Plásticos "Reciplast", propiedad de José y Walter Molina, en San Antonio Oeste.

**Artículo 2°.-** De forma.